DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS AREA DE ANTROPOLOGIA Y OTRAS AREAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE – BARRANQUILLA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.5.2** del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el bien(es), obra(s) o servicio(s) descrito en el objeto contractual del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el bien(es), obra(s) o servicio(s) que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Así mismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revisa los aspectos generales del mercado del bien(es), obra(s) o servicio(s) relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

1.1 ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes Actividades de comunicaciones Actividades de comercio, restaurantes y hoteles Actividades financieras Actividades de servicios (mantenimientos, etc) Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

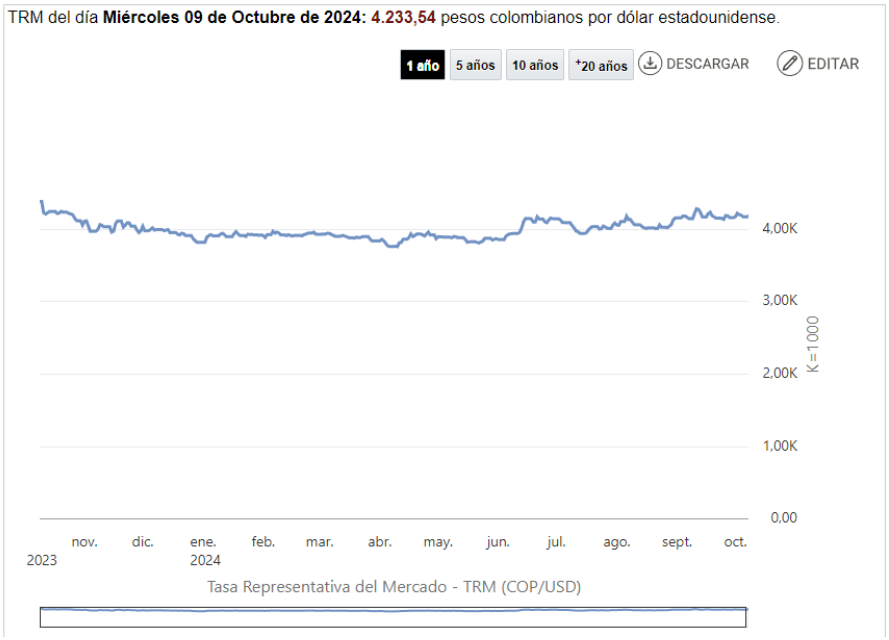
Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del Sector “Servicios” en los aspectos relacionados con la “Construcción de Edificaciones no Residenciales”, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, éstas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Actualmente en Colombia la construcción es uno de los sectores más amplios y competitivos representando gran parte de la inversión de entidades públicas y privadas; debido al atractivo del sector, existen empresas legalmente constituidas con toda la capacidad organizacional, logística y mano de obra calificada y no calificada que se dedican a la construcción y trabajos de reparaciones locativas, mejoramiento y mantenimiento con la experiencia necesaria para contratar con entidades estatales

Así mismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, ICOCED, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- **TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**



Fuente: *Banco de la República de Colombia según datos suministrados por la Superintendencia Financiera de Colombia*

“La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas” (Página del Banco de la República de Colombia)

- **INFLACIÓN**

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

- **IPC** (Índice de Precios al Consumidor)

Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	**0,24**	8,01	**4,58**	10,99	**5,81**

En septiembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,24%, la variación año corrido fue 4,58% y la anual 5,81%.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

- **VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO**

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2013	$ 19.650,00	$ 589.500,00	4,02
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,50

2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,60
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7,00
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	16,00
2024	$ 43.333.33	$ 1.300.000.00	12.06

El salario mínimo para el año 2024 quedó establecido por decreto en $ 1.300.000.000 pesos con un auxilio de transporte de $ 162.000 pesos, es decir, un total de $ 1.462.000 pesos de salario incluido el auxilio de transporte

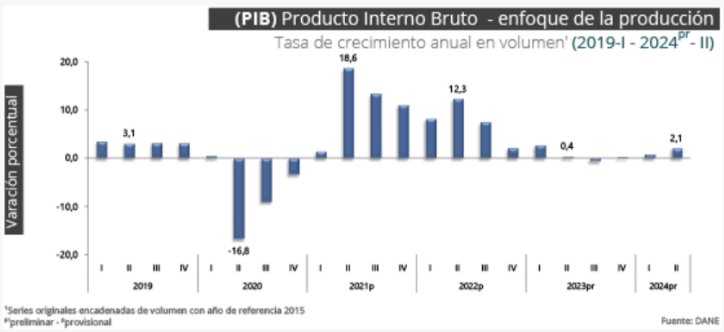
Los materiales de construcción en nuestro país tienen variaciones considerables de acuerdo a la región en la que se realizan los trabajos debido a sus condiciones geográficas y climáticas por lo cual adicional a la variación expuesta por el IPC y el aumento salarial, el Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura realizó actualizaciones específicas en los valores de los materiales que se ven representados en los análisis de precios unitarios (A.P.U.) y en el presupuesto oficial.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Información II trimestre 2024pr

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

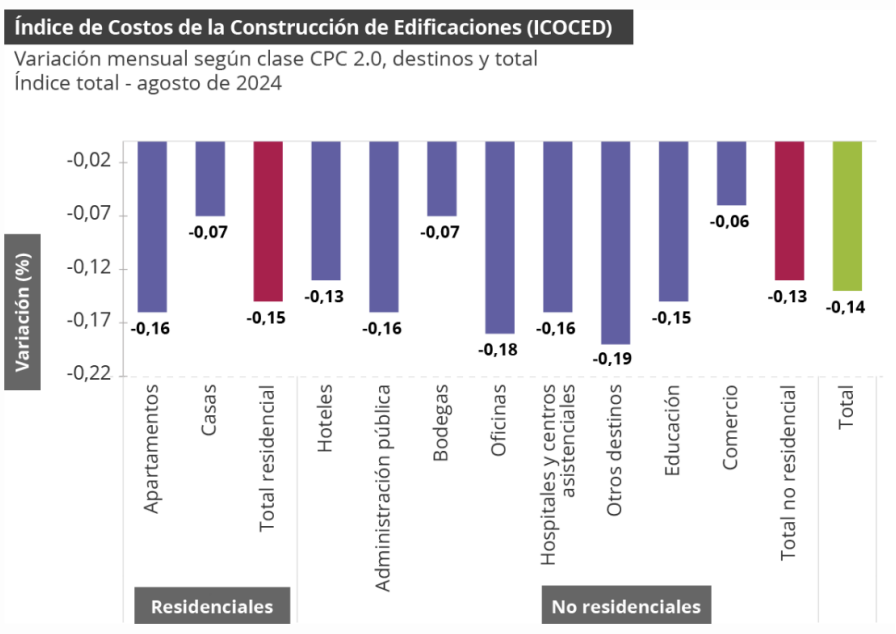
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

OTRAS VARIABLES MACROECONÓMICAS:

- **INDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCION ICOCED**

En agosto de 2024, la variación mensual del ICOCED fue -0,14%, en comparación con julio de 2024. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,15%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,13%).



Seis de los diez destinos relacionado con la construcción de edificaciones se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,14%): Otros destinos (-0,19%), Oficinas (-0,18%), Apartamentos, Administración pública, Hospitales y centros asistenciales (-0,16% cada una) y Educación (-0,15%).

Por otra parte, los destinos: Hoteles (-0,13%), Casas y Bodegas (-0,07% cada uno) y Comercio (-0,06%), se ubicaron por encima del promedio nacional.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-edificaciones-icoced

1.2 TÉCNICO

Condiciones Técnicas y tecnológicas del objeto a contratar.

FICHA TÉCNICA

Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS AREA DE ANTROPOLOGIA Y OTRAS AREAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE – BARRANQUILLA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
Dependencia que solicita	Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

Destino	Regional Norte
Valor estimado del contrato	$ 118.430.186,00
Modalidad de selección	CONCURSO DE MÉRITOS
Plazo estimado de ejecución	Cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

Las especificaciones técnicas que se deberán cumplir para la parte de obra civil, así como la descripción detallada de los trabajos a realizar y las cantidades de obra, se encuentran en la descripción de cada ítem en el documento Anexo Técnico, donde se aclaran materiales a utilizar y alcance de los trabajos; así mismo, se encuentran los requisitos de experiencia general y específica para el Personal mínimo requerido para el desarrollo de los trabajos.

Cualquier modificación en las fases previstas para el desarrollo de los trabajos deberá ser consultada y aprobada previamente por la supervisión por parte del Instituto y si implican costo adicional deberán ser aprobadas y autorizadas previamente por la Ordenación del Gasto.

1.3 REGULATORIO

Dada la naturaleza del objeto del proceso o la cuantía del mismo, según el caso, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2022 de 2020, 2069 de 2020, 2195 de 2023 y 2294 de 2023, el Decreto 019 de 2012, 1082 de 2015, 310 de 2021, 371 de 2021 y 397 de 2022 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten. Igualmente, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección; en caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley, prevalecerá lo establecido en la Ley el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección

De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

1.4. OTROS ASPECTOS GENERALES

En el caso particular del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses posee una actividad misional que requiere de laboratorios especializados, zonas para la realización de necropsias, servicios complementarios y zonas administrativas las cuales requieren materiales y acabados técnicos específicos en adecuadas condiciones de tal forma que se garantice la asepsia de los espacios.

Actualmente en Colombia existe la siguiente normativa vigente, la cual el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses implementa en las actividades de construcción, las cuales son importantes que las interventorías tengan en cuenta:

- ESTRUCTURALES

NSR-10: Reglamento colombiano de construcción sismo resistente (versión 2010)

- ELÉCTRICAS

RESOLUCIÓN 90708 DE 2013: Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

- ILUMINACIÓN

RESOLUCIÓN 18-0540 del 30 marzo de 2010: Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP y se dictan otras disposiciones

NTC2050: Código Eléctrico colombiano

- VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO

SOCIEDAD AMERICANA DE CALEFACCIÓN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO ASHRAE-2017 ventilación y aires acondicionados

- DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS

DECRETO 786 DE 1990 – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA *"Por el cual se reglamenta parcialmente el título IV de la Ley 09 de 1979, en cuanto a la práctica de autopsias clínicas y médico – legales, así como viscerotomías y se dictan otras disposiciones."* Capitulo VIII – Artículo 27: Requisitos mínimos de apoyo para la práctica de autopsias (Se debe contar con privacidad, iluminación suficiente, agua corriente, ventilación, mesa especial para autopsias y disponibilidad de energía)

RESOLUCIÓN 5194 DE 2010 – MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL *"Por la cual se reglamenta la prestación de servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"*, en el artículo 19 establece:

"***Artículo 19. "Características del área de exhumaciones y/o morgue.*** *Todo cementerio público, privado o mixto, que no sea a perpetuidad, debe disponer de un área de exhumaciones o morgue, la cual tendrá las siguientes características:*

1. *El área para la manipulación de cadáveres debe tener buenas condiciones de orden limpieza y dimensiones mínimas que permitan el tránsito peatonal, carros de transporte o camillas para cadáveres.*

2. *Deberá estar ubicada en un sitio que permita una adecuada movilización del cadáver, el acceso debe ser restringido, contar con vías de ingreso adecuadas, así mismo; se garantizará iluminación suficiente de tipo natural con ventana alta e iluminación artificial, de igual manera ventilación natural o artificial*
3. *Los pisos de material resistente, antideslizante, uniformes, con pendiente hacia sistemas de drenaje que permitan fácil lavado, limpieza y desinfección, muros y techos impermeables en material de fácil limpieza y desinfección, resistentes a factores ambientales y de color claro, y disponer de grifos con rosca para manguera que permita las labores de limpieza. Las uniones piso-pared, pared-techo y pared-pared deben ser terminadas en media caña*
4. *Unidad sanitaria con inodoros, lavamanos y ducha, conectados a instalaciones de agua y desagües, también un espacio para vestier, para uso exclusivo del personal encargado de los procedimientos de exhumación o relativos a la morgue.*
5. *Contar con un mesón de trabajo en material de fácil limpieza y desinfección, con pestaña en todos sus bordes y disponer de un sistema de desagüe*
6. *Espacios para depósito de instrumentación y para escritorio, todos estos en material de fácil limpieza y desinfección*
7. *De igual forma, debe contar con una bodega adecuada para el almacenamiento temporal de restos óseos o momificados en bolsas plastias debidamente cerradas y marcadas con los datos de cadáver a espera de ser reconocidos por los familiares*
8. *Disponer de sistemas adecuados para el tratamiento de los vertimientos de aguas generados en el desarrollo de la actividad.*

***Parágrafo**. La sala de exhumaciones podrá funcionar simultáneamente como morgue o laboratorio de tanatopraxia, cumpliendo con los requisitos señalados en la presente resolución, sin perjuicio del cumplimiento de las demás normas vigentes sobre la materia."*

RESOLUCIÓN 4445 de 1996 – MINISTERIO DE SALUD *"Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título IV de la ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares"* en el Artículo 33 regula las características de las áreas de los servicios de apoyo a las actividades de diagnóstico y tratamiento. – generalidades:
"Numeral 10. Servicio de morgue

La morgue deberá estar ubicada en un sitio que permita la fácil evacuación del cadáver; su acceso debe ser restringido y diferente al acceso de pacientes. Además, deberá contar con sistema de ventilación natural o artificial

MANUAL GUÍA PARA EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS- SECRETARIA GENERAL DE SALUD DE BOGOTÁ

Numeral 9: Criterios de diseño de la morgue o depósito de cadáveres

La morgue debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. El piso, cielo raso, techo y paredes deben ser lisos, de material que facilite su limpieza y desinfección permanente, las uniones entre ellos deben ser redondeadas es decir en mediacaña.

2. Se debe contemplar en los diseños y equipamiento las mesas de disección de cadáveres, las cuales deben ser de acero inoxidable u otro material que facilite su desinfección; insumos, instrumental y el equipo quirúrgico necesario para la labor que allí se realiza.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN ELSISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

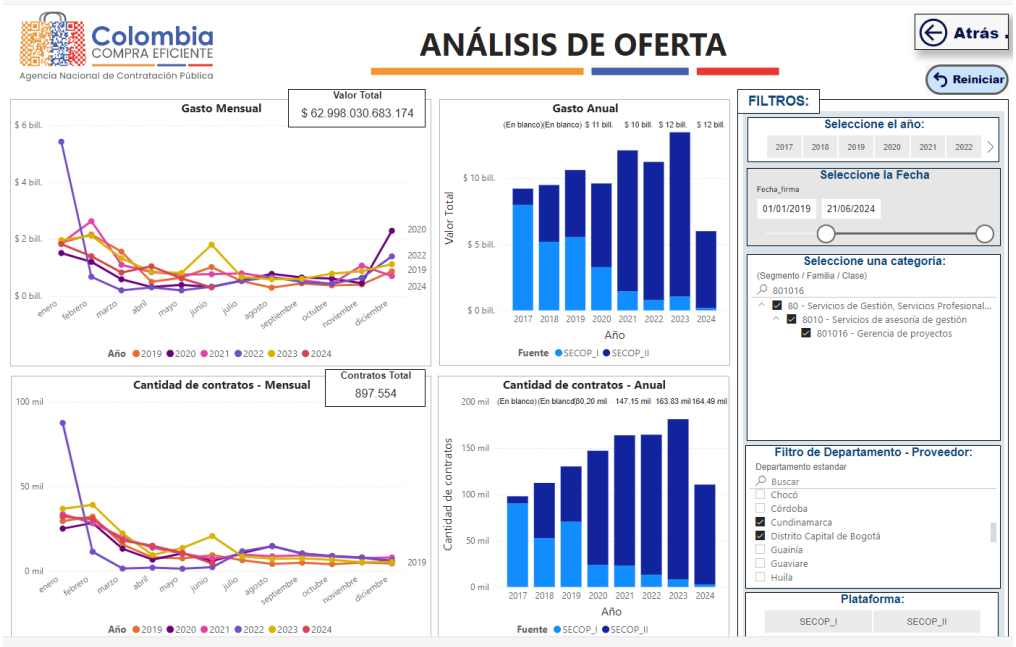
- **Identificación de proveedores del bien (es) o servicio(s)**

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde con esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado. 1

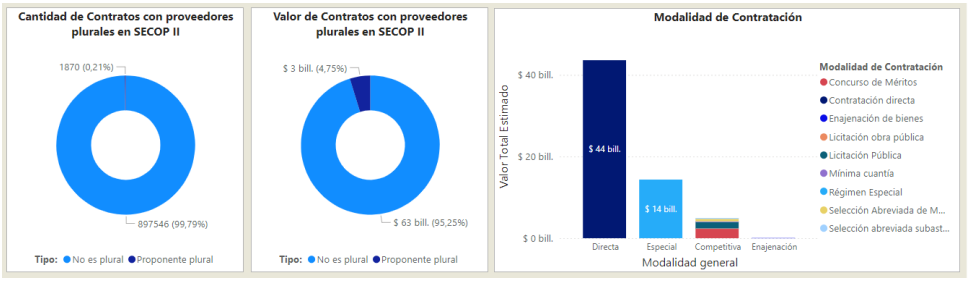
Según los Clasificadores de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), el servicio para el presente proceso le corresponden los siguientes códigos:

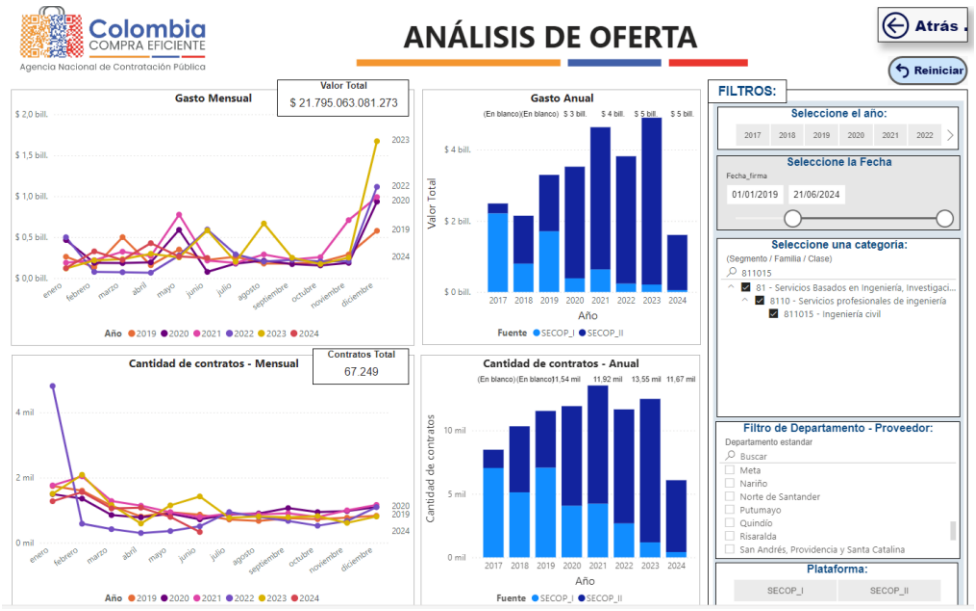
Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos.
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura.

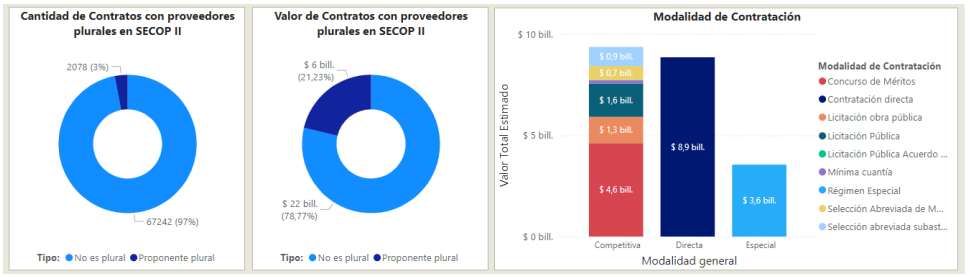
Para el análisis realizado, se aplicaron los siguientes filtros con el fin de determinar el comportamiento de la oferta, de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (801016, 811015,) en los últimos cinco años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), con proveedores de todo el país, y en el rango de contratación hasta por el monto del presente proceso, se observan los siguientes resultados:



1 **Fuente**: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico



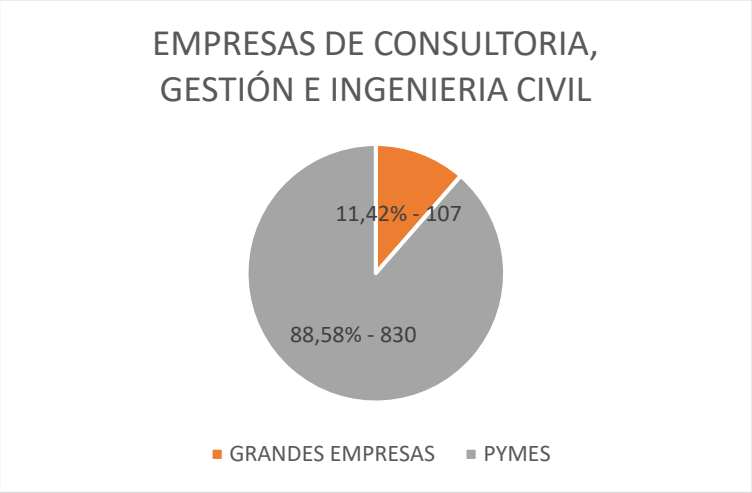




Proveedores MiPymes

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 33, de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el acceso a las MiPymes, que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso.

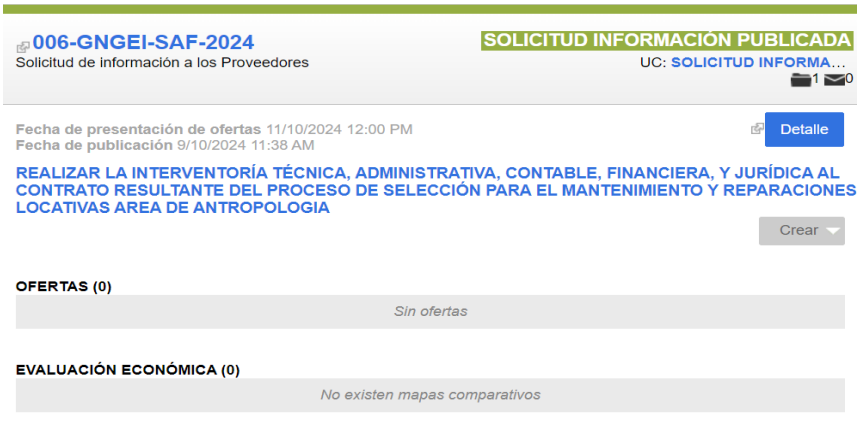
Teniendo en cuenta la base del **Sistema de Información Empresarial –SIE** de la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre de 2022 (la matriz es actualizada en los meses de agosto de cada anualidad) se determinó que dentro de las 937 empresas clasificadas como actividades de consultoría y gestión y actividades de ingeniera y otras actividades conexas de consultoría técnica, el 88,58%, es decir 830 empresas, corresponden a Pymes individuales o Pymes separados las cuales que podrían ser potenciales oferentes del presente proceso, tal y como se evidencia en el siguiente gráfico:



Por lo anterior, se aplicará el factor diferencia de Mipymes del que trata el Decreto 1860 de 2021.

<u>JUSTIFICACIÓN VALOR</u>:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizó solicitud de información a los proveedores en la plataforma SECOP II con número 006-GNGEI-SAF-2024 de fecha 09 de octubre de 2024, con plazo para entregar cotización el 11 de octubre de 2024, sin obtener respuesta, tal como se evidencia en el pantallazo del 11 de octubre de 2024, mostrado a continuación:



Por lo anterior, para elaborar el estudio de mercado del total del personal se tuvo en cuenta el Decreto No. 0292 de 2024 de fecha 5 de marzo de 2024 "*Por el cual se dictan normas en materia salarial para los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones*".

Para hallar los costos directos, se realizó teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 4.2 (preparación de datos: uso de valores monetarios históricos) de la Guía de elaboración de estudios del sector - GEES, versión 2 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; donde se calculó el valor equivalente en el presente de valores monetarios del pasado utilizando la tasa de inflación. Además, para hallar el valor base mensual se utilizaron las medidas de dispersión varianza y desviación estándar dando como resultado la aplicación de la fórmula estadística media geométrica.

A la vez con el proceso de cotización realizado en el SECOP II, y para ampliar la información de cotizaciones, se solicitó por correo electrónico a los proveedores que han ejecutado interventorías con el Instituto, pero no se obtuvo respuesta.

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del presente proceso de contratación es **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($118.430.186,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, costos directos e indirectos.

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR (A CARGO DEL GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN FINANCIERA – GNGF/ O EL QUE HAGA SUS VECES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL):

Dando cumplimiento a lo definido en el Decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., del deber de análisis de las Entidades Estatales, y la guía para la elaboración de estudio del sector de – CCE (G-EES-02), el análisis financiero y organizacional fue desarrollado por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

A continuación, se relacionan los contratos celebrados en años anteriores por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para satisfacer la necesidad del objeto descrito el numeral 1 del presente documento, relacionándose desde la vigencia 2016, así:

Año suscripción del contrato	Modalidad de selección	Oferentes que participaron	Objeto del contrato	No. Contrato	Valor del contrato Y forma de pago	Plazo de ejecución	Riesgos	Garantías Exigidas
2024	Concurso de méritos	34	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO	156-SG-2024	118.430.186	4 meses	4	GARANTÍA ÚNICA: Amparos: Cumplimiento: 30% Calidad del servicio:20% Salarios,

			RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA					prestaciones sociales e indemnizaciones :5%
2022	Concurso de méritos	1	Realizar La Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Durante El Desmonte, Acondicionamiento, Adquisición, Instalación, Puesta En Funcionamiento Y Certificación De Dos (2) Ascensores Para Sede Central Del Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forense	0255-SG-2022	137.598.266	335 días	5	GARANTÍA ÚNICA: Amparos: Cumplimiento: 30% Calidad del servicio:20% Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones :5%
2022	Concurso de méritos	5	Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Durante Los Estudios Y Diseños Para La Reconstrucción Y Dotación Sede Medicina Legal Regional Nor Oriente - Cúcuta	0259-SG-2022	162.234.438	268 días	6	GARANTÍA ÚNICA: Amparos: Cumplimiento: 30% Calidad del servicio:20% Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones :5%
2020	Concurso de méritos abierto	2	Interventoría técnica, administrativa y financiera durante los estudios y diseños para la construcción de la sede Medicina Legal en el Departamento de Cundinamarca	0161-SG-2020	$ 387.858.770 60% costo mensual por dedicaciones del personal 30% costo variable mensual proporcional al avance de las entregas del consultor 10% con la entrega licencia y acta de liquidación del contrato de interventoría y el de estudios y diseños	Cuatro (4) meses	8	GARANTÍA ÚNICA: Amparos: Cumplimiento: 30% Calidad del servicio:30% Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones :10%
2018	Concurso de méritos abierto	2	Efectuar la interventoría del contrato para el reforzamiento estructural de la torre B de la sede central del INM y CF en Bogotá – fase 1.	154-SG-2018	151.434.640	Cuatro (4) meses	8	• Cumplimiento General del Contrato, 30% del contrato, plazo de ejecución del contrato, y ocho (8) meses más. • Calidad del servicio, 30% del

								contrato, cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final a satisfacción. • Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, 5% plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más. •Responsabilidad civil extra contractual, por valor no inferior a 200 SMLMV, con vigencia plazo de ejecución del contrato
2018	Concurso de mérito abierto	11	Interventoría durante la construcción y dotación de la sede de Medicina Legal Regional sur – Neiva – terminación fase II	239-SG-2018	115,305,050	Cinco (5) meses	8	Cumplimiento General del Contrato, 30% del contrato, plazo de ejecución del contrato, y ocho (8) meses más. • Calidad del servicio, 30% del contrato, cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final a satisfacción. • Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, 5% plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más. •Responsabilidad civil extra contractual, por valor no inferior a 200 SMLMV, con vigencia plazo de ejecución del contrato
2016	Concurso de mérito abierto	11	Interventoría del contrato para la renovación integral de la morgue de la Dirección Regional	261-SG-2016	234.839.680	Diez (10) meses	8	Cumplimiento General del Contrato, 30% del contrato, plazo de

			Bogotá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses					ejecución del contrato, y ocho (8) meses más. • Calidad del servicio, 30% del contrato, cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final a satisfacción. • Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, 5% plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más. •Responsabilidad civil extra contractual, por valor no inferior a 200 SMLMV, con vigencia plazo de ejecución del contrato
2016	Concurso de méritos abierto	14	Interventoría para la construcción y dotación sede Medicina Legal Regional sur Neiva segunda etapa	255-SG-2016	215.572.544	Seis (6) meses	8	• Cumplimiento General del Contrato, 30% del contrato, plazo de ejecución del contrato, y ocho (8) meses más. • Calidad del servicio, 30% del contrato, cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final a satisfacción. • Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, 5% plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más. •Responsabilidad civil extra contractual, por valor no inferior a 200 SMLMV, con vigencia plazo de ejecución del contrato

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El estudio anterior demuestra que los precios con los que el Instituto ha contratado para desarrollar procesos similares varían según la magnitud y cantidad de intervenciones sin correlación entre los valores contratados y los tiempos que han tomado para su desarrollo.

CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar, como se relaciona a continuación:

Entidad estatal	Modalidad de selección	Objeto de la modalidad de selección	Especificaciones técnicas	Requisitos habilitantes [2]	Método de evaluación de ofertas	Oferentes que participaron	Valor del contrato
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIÓN DE LOS INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN DE LAS SEDES REGIONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LAS SEDES REGIONALES DE CÓRDOBA (MONTERÍA), ATLÁNTICO (BARRANQUILLA), TOLIMA (IBAGUÉ), SANTANDER (BUCARAMANGA), ARAUCA (ARAUCA), VALLE DEL CAUCA (CALI), QUINDÍO (ARMENIA), GUAJIRA (RIOHACHA), CAQUETA (FLORENCIA Y META	Nota 3	801016	Jurídica, financiera, organizacional técnica y económica	Publicado	247.572.842,00

[2] Los requisitos habilitantes son: Experiencia general (código(s) de bienes y servicios de naciones unidas), capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

		(VILLAVICENCIO)					
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA RURAL EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA	Nota 3	801015 801016	Jurídica, financiera, organizacional técnica y económica	Publicado	138.754.295,00

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
Vínculo Web: http://www.colombiacompra.gov.co/

Nota 5: No se incluyen las Especificaciones técnicas debido a su extensión.

De la consulta efectuada en el SECOP se puede establecer que existen contratos con objetos similares al requerido por el Instituto en otras entidades públicas, de donde se concluye que se presenta gran demanda de proyectos similares en el Instituto y en otras entidades públicas, lo que permite evidenciar la importancia de ejecutar este tipo de objetos.

ANÁLISIS DE EL(LOS) RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S) (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015):

Matriz 3 - Riesgos Infraestructura Social.docx

Proyectó: Ing. July Alexandra Daza – Profesional Especializado GNGEI